

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Décima Segunda

Tomo CCXIV

Tepic, Nayarit; 26 de Marzo de 2024

Número: 059

Tiraje: 030

SUMARIO

REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL PROGRAMA” DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT, EJERCICIO FISCAL 2024

**REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL PROGRAMA” DE
ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000
DÍAS**

EJERCICIO FISCAL 2024

COPIA DE INTERNET

Los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN), en uso de las facultades que nos confiere el artículo 27 fracción X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como lo establecido en el artículo 9 fracción II y artículo 14 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, publicado el 30 de septiembre del 2022 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, y en atención a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, el día 25 de noviembre 2023, así como del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el día 15 de diciembre de 2023, tenemos a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL PROGRAMA” DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS

INDICE

CONSIDERANDOS.

1.	INTRODUCCIÓN.....	6
2.	ANTECEDENTES.....	10
3.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	13
4.	MARCO LEGAL Y NORMATIVO.....	18
5.	OBJETIVO.....	21
5.1	OBJETIVO ESPECÍFICO	21
6.	COBERTURA.....	21
7.	POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN.....	21
7.1	POBLACIÓN POTENCIAL	21
7.2	POBLACIÓN OBJETIVO	22
7.3	CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	22
7.4	REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	23
7.5	MÉTODO Y/O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	23
8.	CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.....	23
8.1	TIPO DE APOYO	24
8.2	UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS.....	24
8.3	CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS	24
9.	ACCIONES TRANSVERSALES.....	26
9.1	ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.....	27
9.2	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA	29

9.3 HERRAMIENTAS DE CONTROL.....	30
10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.....	30
10.1 DERECHOS.....	30
10.2 OBLIGACIONES.....	30
10.3 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	31
11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SIDIFEN.....	31
11.1 DERECHOS.....	31
11.2 OBLIGACIONES.....	31
12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SMDIF.....	32
12.1 DERECHOS.....	32
12.2 OBLIGACIONES.....	32
13. INSTANCIAS PARTICIPANTES.....	33
13.1 INSTANCIA EJECUTORAS.....	33
13.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.....	33
13.3 INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL.....	33
14. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	33
14.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES.....	33
14.2 CONVENIOS DE COLABORACIÓN.....	33
14.3 COLABORACIÓN.....	34
14.4 CONCURRENCIA.....	34
15. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	34
15.1 PROCESO.....	35
15.2 EJECUCIÓN.....	35
15.2 CAUSAS DE FUERZA MAYOR.....	36
16. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	36
16.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.....	36
16.2 MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO.....	36
16.3 EVALUACIÓN.....	36
16.4 CONTROL Y AUDITORÍA.....	37
16.5 INDICADORES DE RESULTADOS.....	38
17. TRANSPARENCIA.....	38
17.1 DIFUSIÓN.....	38
17.2 PADRÓN DE BENEFICIARIOS.....	38
17.3 QUEJAS. DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....	39

17.4 COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA.....	40
17.4.1 CRITERIOS PARA FORMAR UN COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA.....	40
17.4.2 OPERACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA.....	40
TRANSITORIOS.....	41

COPIA DE INTERNET

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Asistencia Social constituye una de las prioridades del Estado de Nayarit cuyo objetivo es asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad el acceso a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social con un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia a través de la implementación de acciones preventivas de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, trabajo comunitario, alimentación de calidad, rehabilitación física, capacitación para la vida, desarrollo humano y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto al valor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas y/o de género.

SEGUNDO. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, es la autoridad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos promover y hacer efectiva la prestación de servicios, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia se lleven a cabo para las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de los acuerdos suscritos por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, nuestro país, tiene el reto de poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y lograr, para 2030, una amplia cobertura de las personas vulnerables, con la finalidad de poner fin a la pobreza y al hambre en todas sus formas en el mundo, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, así como promover la agricultura sostenible, garantizar una vida sana y promover el bienestar generalizado de la población, lograr la igualdad de género, empoderar a todas las mujeres y las niñas, garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todas y todos, promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos.

El Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con visión estratégica de Largo Plazo, se alinea a los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), lo que permite sumarnos e identificar sinergias internacionales que nos ayuden a alcanzar nuestros objetivos con una plataforma común cuyo objetivo es: Reducir la pobreza y la desigualdad procurando la atención de los derechos y necesidades básicas de los sectores más vulnerables, reforzando su desarrollo bajo los principios de identidad y libre determinación mediante la instrumentación de acciones y programas de igualdad sustantiva que generen las condiciones para que las personas que al día de hoy enfrentan esta situación puedan acceder a la educación, los servicios de salud, una alimentación adecuada y a un trabajo que les permita vivir en paz y progresar en un entorno de bienestar y cuya misión del Plan es:

Proveer un sistema de planeación colaborativa donde la sociedad civil, los empresarios, los investigadores y el gobierno participan en la construcción, evaluación y seguimiento de una visión estratégica de largo plazo que oriente la toma de decisiones de manera informada para la formulación de políticas, estrategias, líneas de acción y de coordinación que impulsen la operación de un gobierno abierto, honesto, eficiente, incluyente y respetuoso de los

derechos de toda la ciudadanía, de forma que se aprovechen de manera sustentable nuestros recursos y potencialidades, a fin de elevar la competitividad de nuestro estado y atender con dignidad, eficiencia y eficacia las necesidades de cada nayarita, armonizando en un documento la visión de largo plazo de al menos 25 años.

El programa de gobierno para el periodo 2021–2027, se alinea a las agendas internacionales y nacionales, considerando como instrumentos rectores los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo, luchar contra la desigualdad y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado en 2030.

El Objetivo General del Plan Estatal de Desarrollo es:

Establecer en conjunto con la sociedad los lineamientos para el desarrollo integral del estado, utilizando las mejores estrategias para el aprovechamiento sustentable de nuestras potencialidades, con mecanismos de evaluación claros que permitan la oportuna toma de decisiones, así como la evaluación de los procesos a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo para abatir las brechas de desarrollo y alcanzar el bienestar de toda la ciudadanía

Se distribuye en los 4 Ejes Rectores y 3 Transversales, que se identifican bajo los siguientes títulos:

Gobernanza: Gobernanza, Seguridad y Cultura de la Legalidad. **Social:** Disminuir la Pobreza y la Desigualdad.

Territorio: Desarrollo Integral Sustentable.

Económico: Competitividad, Crecimiento Económico y Empleo.

Objetivo del Eje 2, Política Social, Eje Rector 02: Disminuir la Pobreza y la Desigualdad, Eje Transversal, Eje 2 Igualdad e Inclusión:

Reducir la pobreza y la desigualdad procurando la atención de los derechos y necesidades básicas de los sectores más vulnerables, reforzando su desarrollo bajo los principios de identidad y libre determinación mediante la instrumentación de acciones y programas de igualdad sustantiva que generen las condiciones para que las personas que al día de hoy enfrentan esta situación puedan acceder a la educación, los servicios de salud, una alimentación adecuada y a un trabajo que les permita vivir en paz y progresar en un entorno de bienestar.

Dentro del Eje 2 Disminuir la Pobreza y la Desigualdad, se contemplan los siguientes programas:

- Incremento del bienestar de los nayaritas

- Vivienda digna para las personas en extrema pobreza.
- Dotar de servicios públicos a las zonas de extrema pobreza
- Seguridad alimentaria, hambre cero, mejor salud
- Atención de la salud poblacional
- Equidad y Justicia Social para los más vulnerables
- Arte y Cultura
- Deporte

El objetivo prioritario del Programa: **Seguridad alimentaria, hambre cero, mejor salud** es:

Facilitar que personas en situación de pobreza tengan acceso, tanto físico como económico a alimentos suficientes, nutritivos y de calidad, para ejercer el derecho a la alimentación de manera efectiva mediante estrategias vinculantes 3.1.4 y 3.1.5 que cuyo Objetivo estratégico y estrategias son:

Objetivo Estratégico 3.1

Reducir la pobreza multidimensional y la desigualdad propiciando el desarrollo integral e incluyente de la ciudadanía nayarita.

Estrategias del Objetivo 3.1:

3.1.4 Combatir el hambre, mediante el apoyo y fortalecimiento de capacidades para acceder a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población en situación de vulnerabilidad incluida la niñez y los adultos mayores;

3.1.5 Promover una política pública de desarrollo social integral en materia de vivienda, alimentación, salud y educación con énfasis en quienes enfrentan situaciones de pobreza y/o vulnerabilidad;

3.2 Alineación con los derechos sociales universales y legislación aplicable

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Establece en su artículo 4o, párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

B. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Objetivo 2: Hambre cero: Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

El Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTIQA+, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos.

El SIDIFEN, considera como alternativa para contribuir a la seguridad alimentaria de la población a beneficiar, la implementación de programas de Asistencia Social Alimentaria, a través de los cuales, se provee de acciones a los sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales que requieran de estos apoyos, con el objeto de entregar apoyos alimentarios conformados en base a los Criterios de Calidad Nutricia, garantizando su inocuidad, mediante el Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y mexicanas y corresponde al Estado garantizar su cumplimiento a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Esta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF, con éstos, el SNDIF se coordina para la operación de los programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

El presente documento se enmarca en el ámbito de la coordinación programática de la Asistencia Social Alimentaria, a cargo del SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en congruencia con la operación y el ejercicio de los recursos, que son responsabilidad del SIDIFEN. Y tiene como propósito dar a conocer las reglas de operación para la aplicación de los Programas de Asistencia Alimentaria, las cuales tendrán vigencia hasta tanto se emitan otras Reglas de Operación que las sustituyan.

Se busca contribuir al derecho a la vida digna a través del derecho a la alimentación y a la seguridad alimentaria para las niñas, niños y adolescentes que están registrados en el Sistema Educativo Nacional, y con esto garantizar el acceso al derecho a la alimentación contribuyendo a su economía familiar.

El Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, contribuirá a largo plazo a disminuir los problemas de sobrepeso, obesidad, desnutrición y anemia en la edad adulta, y con ello evitar los gastos asociados a estos padecimientos y contribuyendo a la salud pública mejorando los hábitos alimenticios con un alimento balanceado apegado a los lineamientos internacionales y estándares de calidad nacionales.

Las presentes Reglas de Operación de **“EL PROGRAMA”** tendrán una vigencia al ejercicio fiscal 2024 el cual concluye el 31 de diciembre del mismo año.

2. ANTECEDENTES

La Asistencia Social se define como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad. En nuestro País y el Estado, uno de los retos más relevantes del Gobierno es lograr una real igualdad de oportunidades para todos los mexicanos, fomentando sus potencialidades y capacidades, en ese sentido se considera necesario impulsar una política social y humana que contribuya a elevar el nivel de vida de la población, y por ende lograr un desarrollo integral e incluyente, en particular de los sectores más desprotegidos. Muestra de ello es la asistencia social, que en nuestro País y Estado ha sido una acción obligatoria para el Gobierno y un derecho de todos los mexicanos, su actuar se rige por la Ley General de Salud y la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.

Corresponden al Sistema Nacional DIF (SNDIF) y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN) ser las instancias encargadas de normar y cumplir con las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Una de estas acciones es la asistencia alimentaria, su cobertura es muy amplia y operan bajo un mecanismo desconcentrado, pero para no quedar rezagados por los cambios y para generar un mayor impacto, se definieron los retos para su mejoramiento constante, mediante la aplicación de un diagnóstico nacional. Por ello se determinó la necesidad de reorientar los programas para que respondan a las necesidades actuales considerando la misión que nos confiere tanto la Ley, como las Políticas Públicas Federales y Estatales.

Uno de los servicios de asistencia social que el SNDIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios, acompañado de acciones de orientación alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

En 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios.

El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

Los Programas establecidos fueron:

- Desayunos Escolares.
- Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados.
- Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo.
- Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

El objetivo de la Estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

En el 2003, se creó El Programa Comunidad Diferente, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementaran, de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

En 2007, el SNDIF en consenso con los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, llegó al acuerdo de modificar la composición de los apoyos alimentarios, lo cual en su momento constituyó la primera acción de mejora de la “calidad nutricia” reflejada en el objetivo de la EIASA 2018, a través de la integración de menús que permitían promover una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos, haciendo énfasis en el consumo de verdura, fruta, leguminosas, cereales integrales, así como la disminución del aporte de grasa, azúcar y sodio.

En el periodo de 2015 a 2017 se dio relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios y se formalizaron los Comités de “**EL PROGRAMA**”, con la finalidad de fortalecer la participación social, la rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas alimentarios.

A partir de 2019 se trabajó en la construcción de una nueva estrategia integral a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad, que contribuya a revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición, pero que, además, se enriqueciera con el fomento de la participación social y la promoción de la salud para contribuir al desarrollo de las comunidades más vulnerables.

Es así que se diseñaron acciones contundentes como la transición paulatina de los desayunos escolares fríos a calientes.

A partir de 2020, se prioriza la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente de productores locales, se amplió la variedad de insumos en las dotaciones alimentarias para la preparación de raciones nutritivas, se promueven estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria, se reformula el censo de peso y talla con la creación de la evaluación del estado nutricional en coordinación con la UNAM, con la habilitación de una plataforma interactiva y se crean los siguientes programas y estrategias:

- Creación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.
- El Programa Comunidad Diferente, se convierte en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- Se establece como eje rector la organización y participación comunitaria y de desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria.

- El enfoque alimentario y de desarrollo comunitario, se une en una sola estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario en favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad. En el 2021, el enfoque de la atención alimentaria y de desarrollo comunitario, se unen en una sola Estrategia, dando paso para 2021 a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), misma que favorece, la acción conjunta a favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, incorporándose el PSBC al Ramo General 33 FAM-AS con otras acciones de asistencia social. En el 2022.

Se integra a la EIASADC el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad con Ramo General 33 FAM-AS, creándose los siguientes programas:

- Programa de Desayunos Escolares
- Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida
- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.
- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre
- Programa de Salud y Bienestar Comunitario
- Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (EIASADC 2022)

Así mismo, se actualiza la Estrategia 2024 con un diseño desagregado en tomos, la cual pretende dar respuesta a cuestionamientos tales como: los programas a operar, así como a quiénes y cómo se hará llegar el apoyo.

El objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, es Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para mejorar la salud y el bienestar, a través de los programas de alimentación escolar, atención alimentaria en los primeros 1,000 días, atención alimentaria a grupos prioritarios y atención alimentaria a personas en situación de emergencia y desastre, Programa de Salud y Bienestar Comunitario y Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

A partir del ejercicio 2023, el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria cambia su denominación por Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

ÁCIDOS GRASOS SATURADOS: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

ÁCIDOS GRASOS TRANS: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

ADITIVO: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB URBANA: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB RURAL: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

AGRICULTURA FAMILIAR: Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

ALIMENTOS DE TEMPORADA: Aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

ALIMENTACIÓN: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

ALIMENTACIÓN CORRECTA: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

ALIMENTO EQUIVALENTE O EQUIVALENTE: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macro nutrientes; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

ANÁLISIS DE LABORATORIO DE LOS INSUMOS: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

AZÚCARES AÑADIDOS: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

BENEFICIARIOS: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

CADENA DE SUMINISTRO: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

CALIDAD: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

CAPACITACIÓN: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

CÉDULA DE INSPECCIÓN A ALMACENES: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

CEREALES DE GRANO ENTERO: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

CONTAMINACIÓN: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

COMITÉ: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

CULTURA ALIMENTARIA: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

DESASTRE: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

DESNUTRICIÓN: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

DIETA CORRECTA: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

DOTACIÓN/CANASTA ALIMENTARIA: Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

ESPACIO ALIMENTARIO: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

ESTADO DE NUTRICIÓN O ESTADO NUTRICIO: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

ETIQUETA: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

FIBRA DIETÉTICA: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

FOCALIZACIÓN: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

FRUTAS Y HORTALIZAS DESHIDRATADAS: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

HÁBITOS ALIMENTARIOS: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

INOCUO: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

LACTANCIA MATERNA: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

LOCALIDAD: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

NIÑAS Y NIÑOS: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

OBESIDAD: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

PADRÓN DE BENEFICIARIOS: Registro nominal de los beneficiarios de EL PROGRAMA.

PARTICIPACIÓN SOCIAL: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

PED: Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con visión estratégica a largo plazo.

POBLACIÓN OBJETIVO: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

PORCIÓN: Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macro nutrientes.

PRÁCTICAS DE HIGIENE: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

PRIMEROS 1000 DÍAS: El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

PRODUCTO LOCAL (FAO): Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

PEQUEÑOS PRODUCTORES: Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

PEQUEÑOS COMERCIOS: Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

PULPAS O COLADOS DE FRUTAS O VERDURAS: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

RACIÓN ALIMENTARIA: Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

SEGURIDAD ALIMENTARIA: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus

necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SIDIFEN: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

SMDIF: Sistema Municipal DIF.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SITUACIÓN DE EMERGENCIA: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

SODIO: Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extracelular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

VIGILANCIA DEL ESTADO NUTRICIONAL: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

VULNERABILIDAD: : Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Estado de Nayarit, están fundamentadas en diversos ordenamientos legales federales y estatales, los cuales delimitan la participación y responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN) y los Sistemas Municipales DIF (SMDIF). A continuación, se señalan aquellos que son considerados para la operación de **EL PROGRAMA**, que le dan sustento jurídico y normativo encausado para una adecuada planeación y operación.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1º, 2º apartado B, 3º fracción II inciso e) párrafo segundo, 4º párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 24-01-2024.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, los días 17, 21, 24 y 28 de febrero y 3, 7, 10 y 14 de marzo de 1918. Última reforma publicada el 9 de junio del 2023.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016. Última reforma el 27 de diciembre de 2022.

- Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213. Última reforma publicada DOF 03-01-2024.
- Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019. Última reforma publicada DOF 20-12-2023
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV. Última reforma publicada DOF 11-12-2023.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI. Reformada DOF 29-12-2023.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5 y 7 14. Última reforma publicada DOF 06-01-2023.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1, 2, 4,8 y 10. Última reforma DOF 25-06-2018.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22 ° fracción II y VII. Reformada DOF 10-05-2022.
- Ley de Migración: Reformada: artículo 29 fracciones I y II. DOF 29-04-2022.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111. Última reforma DOF 13-11-2023.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 08-05-2023.
- Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29. Última reforma DOF 06-01-2023.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49. Última reforma DOF 30-01-2018.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-05-2022.
- Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V. Última reforma DOF 08-05-2023.
- Ley de Salud para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 30 de abril de 1994. Última reforma publicada el 05 de octubre 2022.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 01 de noviembre de 1986. Última reforma el 22 de diciembre de 2006.

- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 08 de julio de 2015. Última reforma publicada el 17 de mayo 2023
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 03 de mayo de 2016. Última reforma publicada el 14 de diciembre del 2023.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 28 de diciembre 2021.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 24 de mayo 2023.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio del 2019.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto del 2020.
- Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con Visión Estratégica de Largo Plazo, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 04 de noviembre 2021.
- Guía de Operación Ramo 33 vigente.
- Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia publicada el 20 de diciembre 2020.
- Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2014.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013., para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de marzo de 2010.

- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetados para alimentos y bebidas no alcohólicas Pre envasados- Información comercial y sanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril de 2010. Modificación publicada el 27 de marzo de 2020.
- Norma Oficial Mexicana NOM- 155-SCFI- 2012, Leche-Denominaciones, especificaciones Fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del 2012.
- Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASADC 2024). ▪
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024. (EIASADC)
- Estrategia para la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, publicada el 29 de noviembre de 2017.

5. OBJETIVO

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

5.1 OBJETIVO ESPECÍFICO

- a) Entregar apoyos alimentarios con calidad nutricia a niñas y niños de 6 a 24 meses de edad.
- b) Asegurar la inocuidad y calidad nutricia de los insumos alimentarios que conforman los apoyos.
- c) Llevar a cabo la estrategia de Orientación Alimentaria.

6. COBERTURA

Este programa tiene cobertura en los 20 municipios del Estado de Nayarit, dando prioridad a los municipios con localidades de alto y muy alto grado de marginación. Serán también de alta consideración las poblaciones indígenas, AGEB rurales, urbanas, suburbanas y urbanas-marginadas.

7. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

7.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Niñas y niños de seis meses a dos años de edad, que radiquen en el Estado de Nayarit.

7.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Con el fin de dar cumplimiento a uno de los objetivos específicos de la EIASADC que es la atención a la población vulnerable, el presente programa dará como prioridad a los siguientes grupos:

- a) Niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL2020).
- b) Niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- c) Niñas y niños de seis meses a dos años de edad identificados con las herramientas de focalización descritas en el numeral 3 del Tomo 3 de la EIASADC.

7.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas. La focalización es responsabilidad del SIDIFEN y se debe llevar a cabo bajo los siguientes criterios:

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, exceptuando de lo anterior, al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descritas para **“EL PROGRAMA”**.

Existen diversas herramientas para realizar la focalización que a continuación, se mencionan:

- a) Índices de marginación 2020: El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas. Índices de marginación 2020 | Consejo Nacional de Población | Gobierno | gov.mx (www.gob.mx)
- b) DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración. <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>.
- c) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL ofrecen información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza.

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-AnalisisTerritorialde-la-Pobreza.aspx>

- d) Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria, es el sistema utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a los potenciales beneficiarios de los programas alimentarios de la EIASADC.

En todos los casos, el SIDIFEN deberá priorizar que los sujetos a ser beneficiarios de dotaciones directas no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

7.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Para la elección de las y los beneficiarias (os) se dará prioridad a aquellas (os) que reúnan la mayoría de las características que son enumeradas a continuación:

1. Pertenecer a la población objetivo **“EL PROGRAMA”**.
2. Nivel socioeconómico precario, respaldado por un diagnóstico oficial (estudio socioeconómico del beneficiario).
3. No pertenecer a otro programa de apoyo alimentario de los SMDIF o el SIDIFEN;
4. Proporcionar la siguiente documentación:
 - Solicitud de inscripción a **“EL PROGRAMA”**.
 - CURP del beneficiario(a).
 - Acta de nacimiento del beneficiario(a).
 - Copia de Identificación Oficial del padre, madre o tutor del beneficiario(a).

7.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

EL SIDIFEN y el SMDIF considerarán la elección de las y los beneficiarias (os) tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a. Pertenecer a la población objetivo.
- b. Que habiten en poblaciones de alto y muy alto grado de marginación, así como poblaciones, localidades o AGEB rurales, suburbanas e indígenas.
- c. Que sean niños o niñas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.
- d. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas.

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOTOS

8.1 TIPOS DE APOYOS

Consiste en una dotación que contendrá los siguientes 11 insumos alimentarios:

PRODUCTOS	U/M g/ml	CATIDAD POR DOTACIÓN
AVENA EN HOJUELAS	BOLSA DE 400 G	1
ARROZ SÚPER EXTRA	BOLSA DE 500 G	1
HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADO	BOLSA DE 1000 G	1
FRIJOL CLARO BAYO	BOLSA DE 1000 G	1
LENTEJA	BOLSA DE 500 G	1
ATÚN ALETA AMARILLA	LATA DE 140 G	4
SARDINA DE TOMATE.	LATA DE 425 G	1
CHÍCHARO CON ZANAHORIA	LATA DE 220 G	1
ENSALADA DE VERDURA	220 GRAMOS	1
CEREAL DE AMARANTO	BOLSA DE 200 G	1

8.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

Las dotaciones alimentarias se entregaran de manera bimestral al padre, madre o tutor de los beneficiarios en las instalaciones del SMDIF o SIDIFEN o en el domicilio del beneficiario(a).

8.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

Se deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos correspondiente, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los apoyos para asegurar la inocuidad de los productos que se otorgarán a los Beneficiarios.

La dotación o canasta alimentaria deberá estar conformada **al menos por 7 insumos** diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes **alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios**.

Criterios de calidad nutricia:

Los Criterios de Calidad Nutricia, establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria. Su objetivo es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que en todo el país éstos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASADC 2024.

Estos criterios están basados en las características de una dieta correcta de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 "Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación" y en las "Guías Alimentarias Saludables y Sostenibles para la Población Mexicana 2023" emitidas por la Secretaría de Salud, así como en las disposiciones establecidas en los "Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de

consumo escolar de los planteles de educación básica” de la Secretaría de Educación Pública.

Sólidos en 100g. producto	≥ 275 kcal totales	$\geq 10\%$ del total de energía proveniente de azúcares libres	$\geq 10\%$ del total de energía proveniente de grasas saturadas	$\geq 1\%$ del total de energía proveniente de grasas trans	≥ 1 mg de sodio por kcal o ≥ 300 mg Bebidas sin calorías: ≥ 45 mg de sodio
Líquidos en 100mL Producto	≥ 70 kcal totales o ≥ 8 kcal de azúcares libres				
Leyenda a usar	EXCESO CALORIAS	EXCESO AZÚCARES	EXCESO GRASAS SATURADAS	EXCESO GRASAS TRANS	EXCESO DE SODIO

SELECCIÓN DE INSUMOS

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

Los insumos que ameriten dichos sellos de advertencia se considerarán como insumos que no cumplen con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN).

Derivado del inicio de la segunda fase de la modificación a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, a partir del 01 de octubre del 2023 el límite de sodio se actualizó de ≥ 350 mg por cada 100g de producto a ≥ 1 mg de sodio por cada kcal o ≥ 300 mg de sodio por cada 100g, lo que es obligatorio para todos los insumos. Sin embargo, no se penalizará aquellos insumos que pudieran tener sello de advertencia por “EXCESO DE SODIO” siempre y cuando contengan menos de 300mg de sodio por cada 100g de producto.

Para el caso del Programa 1000 días de vida los insumos deben:

- Cumplir los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC, por ejemplo contenido de fibra, sodio y azúcares; así como alimentos que son fuente de hierro, calcio, ácido fólico y vitamina A.
- Considerar las especificaciones técnicas de calidad, utilizando como guía las emitidas por el SNDIF.
- Dar preferencia a los productos regionales y locales que formen parte de la cultura alimentaria considerando preparaciones no permitidas y de baja frecuencia establecidas en la EIASADC.
- Priorizar la adquisición de alimentos de acuerdo con la regionalización y temporalidad, considerando que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
- Favorecer la compra de al menos el 30% de insumos a productores locales y pequeños productores. Considerar los productos de temporada.

- Promover la organización de eventos locales que permitan la identificación de insumos y pequeños productores.
- Facilitar que se realicen los procesos de adquisiciones mediante la plataforma Compra Net para fortalecer la transparencia y trazabilidad del recurso.

La selección de aceite debe cumplir con las siguientes características:

- Tener un bajo contenido de ácidos grasos saturados (<1g en 15.2mL) y una mayor cantidad de ácidos grasos insaturados y poliinsaturados.
- Una relación de ácidos grasos omega-6: omega-3 en un rango de 5:1 a 10:1 como máximo.
- Una refinación parcial que le permita conservar los componentes de la fracción insaponificable, es decir, los antioxidantes (tocoferoles, carotenoides, fitoesteroles y flavonoides).

Estos criterios los cumplen en mayor medida los aceites de canola, maíz, cártamo, girasol y oliva (Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), 2010).

Es importante destacar que **“EL PROGRAMA”** deberá acompañarse de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad alimentaria, para la promoción de una alimentación correcta enfocadas en la selección, preparación y consumo de alimentos, y que formen parte de la cultura alimentaria, incentivando la participación comunitaria para crear corresponsabilidad entre los beneficiarios.

9. ACCIONES TRANSVERSALES

Promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud y el bienestar; así como a un desarrollo integral. Esta línea transversal busca la implementación de acciones en tres sentidos: Empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso, promoción de la equidad social e integración o reintegración social, con pleno respeto a su dignidad.

Se deberá contar con personal certificado en el Estándar de Competencia 0334: Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social”.

La capacitación deberá brindarse a todos los niveles de las instancias involucradas, puesto que es fundamental para el éxito de **“EL PROGRAMA”**, ya que la entrega de apoyos alimentarios no garantiza por sí sola la creación de hábitos saludables de alimentación.

Se deberá contar con personal certificado en el Estándar de Competencia 0217.

La orientación y educación alimentaria se brindará por medio del SMDIF cuyo propósito es generar hábitos alimentarios que promuevan estilos de vida saludables y que prevengan enfermedades, orientándolos hacia la utilización de los recursos disponibles en su comunidad, formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el

momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

El SIDIFEN implementara el mecanismo que le permita vigilar y corroborar que la orientación alimentaria está siendo recibida por personal de los SMDIF y por los beneficiarios. De no corroborarse la implementación de acciones de orientación alimentaria en la visita de seguimiento habrá un impacto en el puntaje obtenido en el Índice de Desempeño (ID).

Las acciones deberán basarse en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

La orientación alimentaria que se brinde a los beneficiarios, deberá dar cumplimiento a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria y criterios para brindar orientación.

El SIDIFEN y los SMDIF ofrecerán capacitaciones en alimentación correcta a los beneficiarios de este programa, así como las formas de preparación de los insumos, incorporando recetas y menús dentro de la dotación alimentaria, mismos que promoverán la integración de verdura y fruta para enriquecer la calidad nutricia de los platillos.

9.1 ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

El objetivo principal de la orientación y educación alimentaria es:

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM 043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria desde el momento, de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

Con respecto a la selección de alimentos se promoverá:

- La inclusión de un alimento de cada grupo del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cada una de las comidas.
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de calorías, grasas saturadas, grasas trans, azúcares y/o sal.
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
- La instalación de huertos familiares o comunitarios que fortalezcan a los espacios alimentarios.

Con respecto a la preparación de alimentos, se deberá capacitar en:

- El uso de las recetas de los menús que entrega el SIDIFEN, a través de los SMDIF, a los comités y beneficiarios para obtener preparaciones saludables y de sus materiales anexos como el calendario de frutas y verduras locales de temporada.
- En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal.
- El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos.
- El uso de condimentos naturales y especias regionales como opción para sazonar los platillos.
- La integración de grupos o comités para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios.

La planeación de las acciones debe basarse en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar; considerando en todo momento el respeto de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud y el bienestar; así como a un desarrollo integral, con lo cual se busca la implementación de acciones en tres sentidos: Empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso, promoción de la equidad social e integración o reintegración social, con pleno respeto a su dignidad.

Las herramientas sugeridas para la implementación de la Orientación y Educación Alimentaria en el contexto familiar y comunitario son:

- a) Sesiones educativas enfocadas en el aprender haciendo.
- b) Huertos familiares o comunitarios.
- c) Materiales educativos o didácticos con enfoque de campaña comunicacional.
- d) Ferias gastronómicas.
- e) Integración del tema de alimentación saludable en eventos comunitarios.
- f) Formación de promotores locales.

Con la finalidad de promover la educación alimentaria, los beneficiarios implementarán conforme a su alcance un huerto familiar como parte de un abordaje integral de la alimentación correcta y para el fortalecimiento de las acciones de orientación alimentaria, teniendo como principio la no utilización de productos químicos, el uso de productos naturales para la fertilización así como el control de plagas y enfermedades.

9.2 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA

“**EL PROGRAMA**” deberá operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el objetivo Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

Los controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de éstos.

1. Antes: Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.
2. Durante: Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:
 - Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
 - Transporte y distribución de insumos y dotaciones.
 - Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.
3. Después: Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

9.3 HERRAMIENTAS DE CONTROL

Son instrumentos que permiten regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar en los programas alimentarios son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Etiquetado de los insumos alimenticios.
- Análisis de laboratorio.
- Cédulas de inspección de almacenes.

En caso de detectar una desviación con respecto a los parámetros de los insumos o procesos, se deberá realizar una acción correctiva, así como desarrollar una investigación que permita identificar la causa raíz del problema para evitar la reincidencia.

Para este año 2024 se realizará evaluación del programa, a través de la aplicación de una cédula electrónica o física, en coordinación con los SMDIF y otras instituciones como la Secretaría de Salud y de Educación Pública de la Entidad, los resultados de la Evaluación del Estado Nutricional favorecerá la focalización de la población objetivo, así como, la construcción de estrategias o intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

10.1 DERECHOS

Las Beneficiarias(os) tendrán derecho a:

- 1) Inscripción a **“EL PROGRAMA”**.
- 2) Recibir una atención en un espacio accesible.
- 3) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación.
- 4) Seguridad sobre la protección de sus datos e información personales.
- 5) Recibir el apoyo sin ningún tipo de coacción o condicionamiento.

10.2 OBLIGACIONES

Las Beneficiarias (os) deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Presentarse al lugar que se indique a recibir su apoyo.

- 2) Presentar la documentación solicitada por SMDIF y/o SIDIFEN para la integración del padrón de beneficiarios(as).
- 3) Notificar cualquier cambio de domicilio.
- 4) Asistir a las capacitaciones de orientación y educación alimentaria.
- 5) Apegarse a lo establecido en las presentes Reglas de operación.

10.3 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Las Beneficiarias(os) podrán ser dadas de baja por incurrir en alguno de los siguientes supuestos:

- 1) Que el padre, madre o tutor del/la beneficiario/a no asista a recibir su dotación en el lugar determinado para su entrega (hasta en dos ocasiones).
- 2) Por renuncia voluntaria a **“EL PROGRAMA”**.
- 3) Por presentar documentación y/o información falsa del beneficiario/a.
- 4) En caso de recibir apoyos alimentarios de otros programas y/o el mismo en diferentes municipios.
- 5) Que el beneficiario deje de cumplir con los requisitos mínimos de **EL PROGRAMA**.
- 6) Hacer mal uso de **“EL PROGRAMA**.

Para el presente programa, se considera que los padres, madres o tutores representan legalmente a los beneficiarios(as), es decir los niños y niñas de 6 meses a 2 años de edad.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SIDIFEN

11.1 DERECHOS

- 1) Solicitar información necesaria al SNDIF para la correcta operación de **“EL PROGRAMA”** en el Estado de Nayarit.
- 2) Recibir por parte del SMDIF información verídica, confiable y de calidad de manera oportuna de acuerdo a las fechas establecidas por el SIDIFEN.

11.2 OBLIGACIONES

- 1) Elaborar acorde a los lineamientos emitidos por el SNDIF, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de **“EL PROGRAMA”** a nivel estatal y municipal.
- 2) Asegurar que los insumos cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

- 3) Llevar a cabo los procesos pertinentes y apegados a normatividad para la adquisición de los insumos que posibiliten la operación de **“EL PROGRAMA”**.
- 4) Vigilar que **“EL PROGRAMA”** se lleve a cabo con calidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- 5) Capacitar a los SMDIF acerca de la operación de **“EL PROGRAMA”**, así como dar a conocer los lineamientos, procedimientos y Reglas de Operación del mismo.
- 6) Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- 7) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- 8) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- 9) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- 10) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca.
- 11) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SMDIF

12.1 DERECHOS

1. Recibir insumos de buena calidad.
2. Recibir asesoría para el desarrollo de la operación de **“EL PROGRAMA”**.
3. Recibir un trato cordial y profesional de SIDIFEN.
4. Confidencialidad de la información entregada a SIDIFEN

12.1 OBLIGACIONES

Dado que los SMDIF es un elemento fundamental en el proceso operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

1. Celebrar el convenio de colaboración con el SIDIFEN, con el fin de operar **“EL PROGRAMA”**.

2. Participar de forma conjunta con el SIDIFEN en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
3. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria.
4. Operar “**EL PROGRAMA**” con observancia y apego a las ROP emitidas por el SIDIFEN y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
5. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación “**EL PROGRAMA**”.
6. Generar los informes correspondientes sobre la operación de “**EL PROGRAMA**”.
7. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de “**EL PROGRAMA**”.

13. INSTANCIAS PARTICIPANTES

13.1 INSTANCIAS EJECUTORAS

El SIDIFEN y los SMDIF serán las instancias ejecutoras de “**EL PROGRAMA**”, con base a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 y conforme las reglas de operación.

13.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL

La instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 es el SIDIFEN, y que se deben realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

13.3 INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

El proceso de gestión inicia en la determinación de los recursos del PEF, así como el proceso de traslado de recursos de hacienda federal a hacienda estatal por lo que al tratarse de recursos federales le corresponde al SNDIF por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del PEF.

14. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

14.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

EL SIDIFEN promoverá la Coordinación de acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.

14.2 CONVENIOS DE COLABORACIÓN

El SIDIFEN firmará un convenio de colaboración con los SMDIF y/o con las autoridades municipales correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos propios de “**EL PROGRAMA**” y con ello optimizar la operatividad.

14.3 COLABORACIÓN

El SIDIFEN podrá celebrar convenios con instituciones educativas, grupos sociales, consejos y/o instituciones gubernamentales a fin de fortalecer y coadyuvar en los objetivos establecidos en la estrategia y en las presentes reglas de operación cuando sea necesario.

14.4 CONCURRENCIA

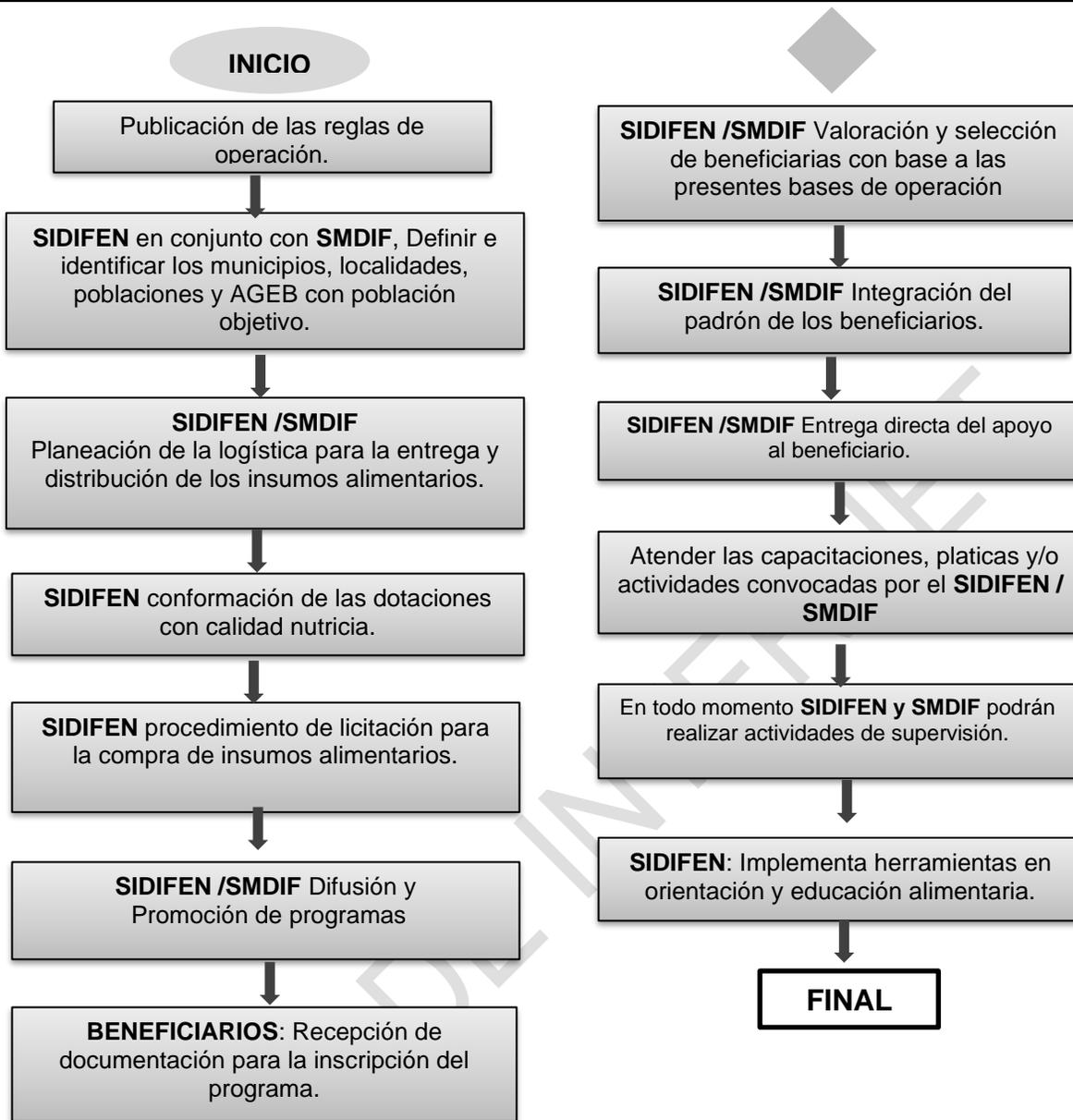
Los recursos para la operación de **“EL PROGRAMA”**, provienen del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su fondo V.I de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa en el marco de la Estructura Programática que establezca el SNDIF.

La concurrencia se puede realizar de manera enunciativa más no limitativa, a través de:

- a) Gasto Federalizado como el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), o el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios.
- b) Programas Presupuestales Federales mediante transferencias económicas.
- c) Recursos provenientes de la Entidad Federativa y/o Municipios.
- d) Mediante la colaboración con recursos nacionales o internacionales de organizaciones del Sistema de Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil, del sector privado, o de agencias gubernamentales de cooperación internacional, siempre que se garantice la legalidad, transparencia y se evite cualquier conflicto de interés.

15. MECÁNICA DE OPERACIÓN

15.1 PROCESO



15.2 EJECUCIÓN

Para el desarrollo de las acciones correspondientes a la planeación, operación, supervisión y seguimiento, los gastos se operarán en las partidas contables establecidas en el oficio de aprobación emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, con base en el Presupuesto Asignado para el Ejercicio Fiscal correspondiente. Lo cual se lleva a cabo por medio de los informes del índice de desempeño, así como Cierre del gasto e indicadores del SRTF. Los avances físico-financieros y el cierre del ejercicio del recurso, se llevaran a cabo a través de los reportes del Índice de Desempeño de la EIASADC, los reportes, los reportes establecidos en las Guías de Operación de la Secretaria de Desarrollo Sustentable, y los reportes del avance del Ejercicio del Gasto e indicadores del Sistema de Recursos Federales Transferidos(SRFT).

Los recursos no devengados se reintegraran a la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro de los plazos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de Las Entidades Federativas y los Municipios.

15.3 CAUSA DE FUERZA MAYOR

En caso de existir algún evento extraordinario que impida totalmente la operatividad, el SIDIFEN será quien determine de qué manera seguirá operando el programa, siempre y cuando existan las condiciones que salvaguarden la integridad física del personal.

Derivado de la contingencia sanitaria del SARS COV 2 – COVID 19 la cual aún se encuentra padeciendo el Estado de Nayarit, el SIDIFEN está sujeto a las disposiciones oficiales de las autoridades correspondientes, en caso de que determinen la suspensión de actividades gubernamentales, el SIDIFEN será quien determine el medio y la forma de cómo seguirá operando el programa cumpliendo las medidas sanitarias correspondientes y asegurando que existan los medios que salvaguarden la integridad física y la salud del personal.

16. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

16.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Los recursos para la operación de los programas de la EIASADC tienen su origen en el presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

El recurso aprobado corresponde a:

\$5,446,020.00

Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días		
Capitulo	Concepto	Importe
2000	Materiales y Suministros	\$ 25,817.00
3000	Servicios Generales	4,183.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5"416,020.00
Total Presupuesto asignado		\$ 5"446.020.00

16.2 MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO

Los recursos deberán ser aplicados y comprobados exclusivamente en las partidas presupuestales, en los periodos y hasta por los montos que fueron autorizados apegándose a la normatividad establecida.

16.3 EVALUACIÓN

Permite conocer los resultados de operación e impacto generado en la población beneficiada; mejorando los procesos para elevar su efectividad y fortalecer las acciones. Los procesos facilitan conocer de manera cuantitativa y cualitativa los alcances, logros e impacto de los programas alimentarios, realizando 2 tipos de seguimiento.

- **EVALUACIÓN INTERNA**

A través de reportes mensuales que se remiten a la Coordinación de Planeación Estadística y Evaluación del SIDIFEN, se verificará la información de los beneficiarios del programa, así como el cumplimiento de los indicadores establecidos por medio del Programa Anual de Trabajo, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones de **“EL PROGRAMA”**.

- **EVALUACIÓN EXTERNA**

Los recursos federales que se ejerzan serán evaluados por instancias técnicas independientes designadas por el Estado, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, conforme lo establece la Ley de Coordinación Fiscal. La Secretaría de Desarrollo Sustentable y/o Instituto de Planeación del Estado de Nayarit (IPLANAY) será el enlace entre las instancias evaluadoras y el SIDIFEN.

16.4 CONTROL Y AUDITORÍA

Resultados y seguimiento:

Los recursos para la operación de **“EL PROGRAMA”** de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) tiene su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ramo General 33 Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley establece que el ejercicio y aplicación de estos recursos son responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el Sistema Nacional Integral para el Desarrollo Integral de la Familias (SNDIF).

Es oportuno aclarar que los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a la Entidad, es por ello que pueden ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con base en lo anterior la EIASADC se actualiza anualmente, por lo que las Reglas de Operación estatales, así como los convenios de colaboración firmados con los SMDIF, con el fin de apegarse a lo establecido por la Estrategia vigente y con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El SIDIFEN brindará información de la operación de **“EL PROGRAMA”** y proporcionará a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los

programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias, lo cual se implementara en el SMDIF para el seguimiento y operación de “EL PROGRAMA”.

16.5 INDICADORES DE RESULTADOS

TIPO DE INDICADORES POR SU COMPONENTE			
OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de beneficiarios que reciben apoyos de los programas de atención Alimentaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario	(número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t/ Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario en el año t) *100	Porcentaje
Apoyos alimentarios en la calidad nutricia distribuidos.	Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100	Porcentaje
Comprobación para la asignación de recursos al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios.	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) *100	Porcentaje

17. TRANSPARENCIA

17.1 DIFUSIÓN

Se deberá indicar la leyenda establecida en el Artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 (“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”).

Se deberán cumplir las obligaciones establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información en su Artículo 70.

Las presentes reglas de operación serán publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia por conducto de la Unidad de Transparencia del SIDIFEN, así mismo estarán disponibles en las páginas web del SIDIFEN: <http://dif-nayarit.gob.mx/> con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

17.2 PADRONES DE BENEFICIARIOS

EL SIDIFEN en conjunto con los SMDIF, deberá integrar un padrón de beneficiarias (os). Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP2G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Toda comunicación entre el SIDIFEN y el SNDIF que incluya padrones de beneficiarias (os) deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. En ningún caso el SIDIFEN deberá enviar padrones de beneficiarias (os) mediante cuentas de correo electrónico, ni institucionales ni personales. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SIDIFEN al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

El SIDIFEN enviará a la DGADC los padrones de beneficiarias (os) mediante oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarias, el cual deberá presentarse en formato Excel y txt.

17.3 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la familia ubicados en cada uno de los 20 municipios del Estado de Nayarit captará las quejas, denuncias, inconformidades referente a cualquier hecho, acto u omisión que interfiera en la correcta operatividad de “**EL PROGRAMA**”; así mismo, podrán canalizarse al SIDIFEN.

Las quejas, denuncias o solicitudes de información por parte de las beneficiarias y la ciudadanía en general se podrán realizar de forma escrita, telefónica o vía internet de la manera siguiente:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

- Página de quejas y denuncias del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit. Link: <https://difnayarit.gob.mx/quejas-denuncias.php>
- Buzón de quejas y denuncias ubicado dentro de las instalaciones el SIDIFEN, a un costado del conmutador.
- Unidad de Transparencia del SIDIFEN Correo electrónico: transparencia@dif-nayarit.gob.mx
- Subdirección General Operativa. Correo electrónico: subdirección.operativa@dif-nayarit.gob.mx
- Órgano Interno de Control. Correo electrónico: organointernodecontrol@dif-nayarit.gob.mx

Domicilio: Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 93 ciudad Industrial, C.P. 63173, Tepic, Nayarit.

Teléfonos: Conmutador (311) 129 51 00

Horario de 9 a 15 horas.

Secretaría Para la Honestidad y Buena Gobernanza

Domicilio: Zacatecas No. 30 Sur Col. Centro Tepic, Nayarit.

Teléfonos: (311) 215 21 70 al 74

Horario: 9:00 a 15:00 horas

17. 4 COMITÉ DE VIIGILANCIA CIUDADANA**17.4.1 CRITERIOS PARA FORMAR UN COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA**

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- La vigencia del CVC se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal.
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

17.4.2 OPERACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.

El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.

- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

El SEDIF:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.

El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.

- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente del de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y mantendrán su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

SEGUNDO. Se abrogan las Reglas de Operación del el Programa” de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 Días de vida, publicadas en el periódico oficial el día 31 de marzo del 2023 y consecuentemente las modificaciones o reformas que, en su caso, se hayan emitido con relación a las mismas.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación fueron validadas por la Titular de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, **L.C.P.C. y M.I. María Isabel Estrada Jiménez.**

En la Ciudad de Tepic, Nayarit; a los ___ días del mes de _____ del 2024.

Dado en las instalaciones del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT; En Tepic, Nayarit; en la sexta sesión extraordinaria celebrada el día 22 del mes de Marzo de 2024.

ATENTAMENTE: LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT.- **Dr. José Federico Cortés López**, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Dra. Irlanda Xiomara Gómez Valtierra**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Lic. Alberto Alvarado Villegas**, en representación del Fiscal General del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Dra. en Derecho Rocío Esther González García**, Secretaria General de Gobierno del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Dra. Reina Rosales Andrade**, en representación del Secretario de Desarrollo Sustentable.- *Rúbrica.*- **Dr. Sergio Zepeda Casillas**, Encargado de la Subdelegación de Prestaciones (ISSSTE) .- *Rúbrica.*- **Lic. Iris Lindaly Gómez Salinas**, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno.- *Rúbrica.*- **Lic. Perla Paloma Jacobo Alfaro**, en representación del Titular del Órgano de Operación Administrativa, Desconcentrada Estatal en Nayarit (IMSS) .- *Rúbrica.*- Invitados Especiales: **L.C.P.C. y M.I María Isabel Estrada Jiménez**, Titular de la Secretaría Para La Honestidad Y Buena Gobernanza, **Lic. Víctor Eduardo Padilla Solís**, en representación del Secretario de Administración y Finanzas.- *Rúbrica.*